



pertenencia al distrito de Mombay pero no se  
 con lo demas que consta de otro dictamen y exped.  
 el que estubo por esta Corporacion, en vista que del  
 mismo resulta que tanto el Profugo Thot Monso como  
 su parte representante a quien se le ha dado traslado  
 de otro expediente nada hace respecto a su defensa en  
 contra del dictamen dado por el Sr. D. Juan de Dios y  
 Ferrando por ende lo que previene la ordenanza a vi-  
 gente deemplase para el efecto en el cap. quin-  
 ce de este tratado sobre el particular acordar. Declara co-  
 mo declara al expresado Thot Monso por ocidioso pro-  
 fugo de la presente quinta para el caso en lugar  
 de Ferno Roy por parte de quien ha sido apremio  
 y esta declaracion latenda en su respectivo docto. y qd para  
 el efecto se fiera al dicho Profugo y se remita con este exped.  
 a la Com. Dip. No. 6 de Mombay a fin de qd remita la  
 declaracion a provacion.

Solo lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento el día 10 de Mayo  
 de 1859. Certifico sobre un par = el Sr. de Diligencia = vale

Martin Saura  
 Olivero  
 Ceballos  
 Lopez  
 Francisco  
 Andalla  
 Polanco  
 y Martin C. Romera

Sr. D. Juan de Dios y Ferrando en la Ciudad de Santiago y

